



El futuro  
es de todos

Minenergía

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
NORMAS DE  
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE JULIO A  
SEPTIEMBRE DE 2022**

**Bogotá, D.C., OCTUBRE DE 2022**

OCI-INFORME-096-2022  
TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las  
Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.....	3
6. METODOLOGIA.....	4
7. CONTINGENCIA.....	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998.....	4
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015.....	12
10. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 397 DEL 17 DE MARZO DE 2022.....	13
11. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.....	14
11.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL..	14
11.1.1. Modificación de Plantas de Personal.....	14
11.1.2. Modificación Estructura de Personal.....	15
11.1.3. Gastos de Personal.....	17
11.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES.....	17
11.2.1. Viáticos funcionarios en comisión.....	17
11.2.2. Tiquetes aéreos.....	17
11.3. Eventos-Capacitaciones.....	17
11.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales.....	19
11.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas.....	20
11.6. Telefonía.....	21
11.7. SOSTENIBILIDAAMBIENTAL.....	22
11.8. PAPELERIA.....	24
11.9. Acuerdo Marco Precios.....	27
11.10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022.....	29
11.11. Matriz Austeridad Presidencia de la República.....	32
12. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE GESTIÓN.....	33
13. FIRMAS.....	35



## **AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022**

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

### **2. ALCANCE**

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2022.

### **3. CLIENTES**

Los clientes de La auditoria de seguimiento son el Despacho de la señora Ministra, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Gestión Administrativa y Grupo de Ejecución Presupuestal) y la Subdirección de Talento Humano, y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada el contratista Alexander Brito Vergara.

### **5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN**

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 2465 de 2000
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.
- Decreto Nacional 3668 de 2006
- Decreto Nacional 4561 de 2006.
- Decreto Nacional 966 de 2007.
- Decreto Nacional 2411 de 2007.



- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011
- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Decreto 1805 de 2020.
- Decreto 397 de 2022
- Ley 2008 de 2019, artículo 69.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Directiva Presidencial No 08 de fecha del 17 de septiembre de 2022.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente vigencia actual.

## 6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO	
CUMPLIDO		BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE		MEDIANO
INCUMPLIDO		ALTO

## 7. CONTINGENCIA

Con motivo de la expedición de la Directiva Presidencial No 08 de fecha del 17 de septiembre de 2022 y con el fin de incluir este criterio normativo en la auditoria se solicitó información complementaria y detallada sobre el cumplimiento de esta Directiva Presidencial de Austeridad, a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa y a la Coordinación de Gestión Contractual mediante correos electrónicos<sup>1</sup> y <sup>2</sup>, lo que originó modificación en la fechas previstas en el cronograma de trabajo.

## 8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

1 De fechas 21, 26, 27 de octubre de octubre de 2022

2 De fechas 11, 21, 25 y 28 de octubre del presente año



Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p><b>Artículo 3º.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... <b>Subdirección Administrativa y Financiera.</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> Se revisaron cincuenta (50) contratos de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 4º.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad... <b>Subdirección Administrativa y Financiera.</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 5º.</b> La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. <b>Subdirección de Talento Humano.</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 6º.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando</p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este</p>	<p><b>BAJO</b></p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p>concepto.</p>	<p></p>
<p><b>Artículo 7º.</b> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio realizó la publicación de sesenta y cinco (65) actos administrativos.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 8º.</b> Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios... <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 9º.</b> Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p><b>Artículo 11°.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen... <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 12°.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior. <b>Subdirección Administrativa y Financiera.</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 13°.</b> Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 14°.</b> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar</p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las</p>	<p><b>BAJO</b></p>







NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p>extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones.</p> <p>Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.</p>	
<p><b>Artículo 15°.</b> Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	







NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p><b>Artículo 17°.</b> Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 18°.</b> Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de diecinueve (19) vehículos más tres (03) motocicletas de manera permanente, para un gran total de veintidós (22) vehículos. Para el período comprendido entre julio a septiembre de 2022, “Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.</p> <p>Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.</p>	<p><b>BAJO</b></p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO				
	<p>Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.</p> <p>Para el tercer trimestre de 2022 los vehículos de propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1029 825 1354 1171"> <tr> <td data-bbox="1029 825 1289 995">Número de vehículos al servicio permanente del MME</td> <td data-bbox="1289 825 1354 995">19</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1029 995 1289 1171">Número de motocicletas al servicio permanente del MME</td> <td data-bbox="1289 995 1354 1171">3</td> </tr> </table> <p>“Según memorando con radicado MME No 3-2022-026225 de fecha 31 de octubre”</p>	Número de vehículos al servicio permanente del MME	19	Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3	
Número de vehículos al servicio permanente del MME	19					
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3					

<p><b>Artículo 19°.</b> Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estilo detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el</p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de diecinueve (19) vehículos más tres (03) motocicletas de manera permanente, para un gran total de veintidós (22) vehículos. Para el período comprendido entre julio a septiembre de 2022, “Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico</p>	<p><b>BAJO</b></p>
--	---	--------------------





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO				
<p>respectivo representante legal.</p>	<p>Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.</p> <p>Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.</p> <p>Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.</p> <p>Para el tercer trimestre de 2022 los vehículos de propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1029 1404 1354 1751"> <tr> <td>Número de vehículos al servicio permanente del MME</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Número de motocicletas al servicio permanente del MME</td> <td>3</td> </tr> </table> <p>“Según memorando con radicado MME No 3-2022-</p>	Número de vehículos al servicio permanente del MME	19	Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3	
Número de vehículos al servicio permanente del MME	19					
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3					





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	026225, de fecha 31 de octubre”	

<p><b>Artículo 20°.</b> No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p><b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
--	---	--------------------

<p><b>Artículo 21°.</b> No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b> Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación, en total siete (07) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes vehículos y suministro de tiquetes aéreos; se observó que fue por convocatoria pública.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
---	--	--------------------

### 9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015.

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en





el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p><b>ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades.</b> De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol.</p> <p>Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.</p> <p><b>Subdirección de Talento Humano.</b></p>	<p><b>JULIO A SEPTIEMBRE:</b></p> <p>Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes de personal: veintitrés (23) nombramientos o cambios de empleo. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

**10. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 397 DEL 17 DE MARZO DE 2022.**

El Decreto 397 DE 2022, es el Decreto “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

El artículo 21 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, en el segundo inciso determina que será la Oficina de Control Interno quién verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentará un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del decreto 984 de 2012.





La Oficina de control interno verificó que el Ministerio de Minas y Energía se encuentra dando cumplimiento al Decreto 397 de 2022.

## **11. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.**

Se le remitió correo electrónico<sup>3</sup>, a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de Austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

La Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, remitió correo electrónico<sup>4</sup>, en donde informó lo siguiente: “En atención a lo solicitado, me permito informar, que la periodicidad para reporte de austeridad en la matriz de presidencia, se realiza de manera semestral, tal como se menciona en el "Decreto 397 de 2002 Artículo 20. Reporte semestral.

El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”.

Así las cosas, el reporte correspondiente al segundo semestre de 2022 (en el cual se encuentra el trimestre de julio a septiembre solicitado), se hará en los meses de enero de 2023, dependiendo los plazos que estipule Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda.

Es de precisar que, con la expedición de la nueva directiva presidencial de austeridad, (08 del 17 de septiembre de 2022) no se han impartido directrices ni indicaciones respecto a los reportes que se deban presentar, por lo que estamos atentos a las disposiciones que en la materia se presenten para proceder según corresponda.”.

La Oficina de Control Interno no realiza la verificación en este Informe del cuadro matriz de la Directiva presidencial 09 de 2018 por el período del 1º de julio al 30 de septiembre, por cuanto la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, informó que el período a reportar es semestral.

La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

### **11.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL**

#### **11.1.1. Modificación de Plantas de Personal**

3 De fecha 11 de octubre de 2022

4 De fecha 14 de octubre de 2022.



<b>PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A SEPTIEMBRE DE 2021</b>	
EMPLEOS PROVISTOS	303
EMPLEOS VACANTES	18
<b>TOTAL DE EMPLEOS</b>	<b>321</b>

Fuente: Subdirección de talento Humano  
a septiembre 30 de 2021

<b>PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A SEPTIEMBRE DE 2022</b>	
EMPLEOS PROVISTOS	267
EMPLEOS VACANTES	54
<b>TOTAL EMPLEOS</b>	<b>321</b>

Fuente: Subdirección de talento Humano  
a septiembre 30 de 2022

De acuerdo a la información anterior el Ministerio de Minas y Energía a septiembre 30 de 2022 la planta global legalmente asignada a la entidad es de 321 empleos<sup>5</sup>, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.

### 11.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338 de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012, 586 de 2012 y 030 de 2022.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:

1. Despacho de la Ministra.
  - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
  - 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
  - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
  - 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
  - 1.5. Oficina de Control Interno.
  - 1.6. Oficina de Control Interno Disciplinario
2. Despacho del Viceministro de Minas.
  - 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
  - 2.2. Dirección de Formalización Minera
3. Despacho del Viceministro Energía.
  - 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
  - 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
4. Secretaría General.
  - 4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
  - 4.2. Subdirección de Talento Humano.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
  - 5.1. Comisión de Personal.
  - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

<sup>5</sup> Incluye Planta Temporal Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.





A septiembre 30 de 2022 no se evidencia modificación de la estructura administrativa<sup>6</sup> en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de la estructura formal.

La OCI verificó que se está dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 2018, en el sentido que el Ministerio en el tercer Trimestre de 2022, tiene menor número de empleos que en el mismo período de 2021 y la fundamentación jurídica es el Decreto 1793 de 2020, antes aquí anotado.

De acuerdo a la información anterior el Ministerio de Minas y Energía a septiembre 30 de 2022 la planta global legalmente asignada a la entidad es de 321 empleos, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018.

### 11.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el tercer trimestre de 2021 frente al tercer trimestre de 2022.

<b>COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL TERCER TRIMESTRE 2021 Y TERCER TRIMESTRE 2022</b>			
<b>DESCRIPCION</b>	<b>TERCER TRIMESTRE 2021 (Obligación)</b>	<b>TERCER TRIMESTRE 2022 (Obligación)</b>	<b>VARIACION (%)</b>
<b>TOTAL, GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$20.460. 267.994</b>	<b>\$ 22.329.657.471</b>	<b>9%</b>
<b>Fuente: Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada a septiembre 30 de 2021 y septiembre 30 de 2022. Informe Gestión Financiera presupuestal III Trimestre de 2022.</b>			

De acuerdo con la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2021 aumentó en un 9%.

El aumento en los gastos de personal corresponde entre otros rubros se debe al incremento y en los gastos de sueldo básico, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicio, bonificación por servicios prestados, prima de vacaciones, aportes a la seguridad social en pensiones, aportes a la seguridad social en salud y auxilio de cesantías, entre otros, los cuales tuvieron una variación porcentual significativa.

<sup>6</sup> Según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante c.e. de fecha 12 de octubre de 2022.



## 11.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES

### 11.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el tercer trimestre de 2021 frente al tercer trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE 2021	PAGADO AÑO 2022	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	533.721.018		505.260.900	-28.460.118	-5,3%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre del año 2021, presentan una disminución considerable con el mismo período del año anterior, del 5.3%, esto en dinero de \$28.460.118 pesos moneda legal.

### 11.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el tercer trimestre de 2021 frente al tercer trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE 2021	PAGADO AÑO 2022	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	386.909.317		350.482.645	-36.426.672	-9,4%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2021 presentan una disminución considerable con el mismo período del año anterior, con un porcentaje del 9.4%, esto es en dinero de \$36.426.672.

## 11.3. Eventos-Capacitaciones

La Oficina de Control Interno a través de correo electrónico<sup>7</sup> a la Subdirección de Talento Humano solicitó información de si en el período comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2022 se han efectuado eventos-capacitaciones y esa Subdirección a través de correo electrónico<sup>8</sup>, remitió la información solicitada, indicó lo siguiente:

7 De fecha 11 de octubre de 2022

8 De fecha 13 de octubre de 2022



### “Relación de capacitaciones desarrolladas entre julio y septiembre

Capacitación	Fecha	Costo
Taller de Pensiones	19-julio-2022	Sin costo
Capacitación Derechos Humanos	22-agosto-2022	Sin costo
Capacitación Formación Auditores de Calidad	17 de agosto a 05 de octubre-2022	\$41.851.454
Diplomado en Comunicación Asertiva	02 de septiembre a 28 de octubre -2022	\$38.362.500
Capacitación Project	06-septiembre-2022	Sin costo
Capacitación servicio al ciudadano incluyente	14-septiembre-2022	Sin costo
Capacitación Powerbi Básico	21-septiembre-2022	Sin costo
Capacitación Powerbi Avanzado	23-septiembre-2022	Sin costo
Programa de Bilingüismo	07-septiembre-2022	\$78.419.384
Diplomado online SAGRILAF 3.0: Para sector real Y otros sectores Vigilados	24-junio a 03-septiembre-2022	\$3.980.000

Fuente: Subdirección de Talento Humano (...)"

La OCI Verificó que las capacitaciones que se han realizado en el Ministerio de Minas y Energía, tienen como fin formar a los servidores públicos en temas de interés general



para la Entidad, así como en temas de funciones propias de este Ministerio entre otros; se destaca que más del 50% de las capacitaciones tuvieron costo cero.

#### 11.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad a la señora Ministra para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, se remitió correo electrónico<sup>9</sup> al Grupo de Gestión Administrativa solicitando información sobre el esquema de seguridad asignado a la señora Ministra de Minas y Energía, y esa Coordinación mediante correo electrónico<sup>10</sup> informó lo siguiente:

“El esquema de seguridad que está asignado a la Ministra de Minas y Energía está compuesto por:

- Cuatro (04) vehículos (incluidos dos vehículos blindados)
- Tres (03) motocicletas
- Cuatro (04) conductores
- Siete (07) escoltas”.

Así mismo, informar si los vehículos oficiales solo se utilizan de lunes a viernes.

Los vehículos oficiales asignados al esquema de la Ministra son utilizados diariamente, incluidos fines de semana. Los demás vehículos oficiales, al servicio de secretaría general, directores y viceministros, solo son utilizados de lunes a viernes”

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el tercer trimestre de 2021, frente al tercer trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS TERCER TRIMESTRE 2021	DE AÑO	NUMERO DE VEHICULOS TERCER TRIMESTRE 2022	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS		15		22	7	46,7%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2022, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2021 presentó una variación del 46.7%, dado que se tienen siete (07) vehículos más que en el mismo periodo de 2021,

<sup>9</sup> De fecha 11 de octubre de 2022  
<sup>10</sup> De fecha 27 de octubre de 2022





sin embargo, la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando con radicado MME No 3-2022-026255 del 31 de octubre, que los vehículos adicionales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.

Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.

Para el tercer trimestre de 2022 los vehículos de propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:

Número de vehículos al servicio permanente del MME	19
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3

”.

### 11.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el tercer trimestre de 2021 frente al tercer trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS TERCER TRIMESTRE 2021	DE AÑO	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS TERCER TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES	59		65	6	10,2%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2022 frente al mismo trimestre de 2021, la cual presenta un aumento del 10.2%.





Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

Así mismo, se le remitió correo electrónico al Grupo Gestión Administrativa<sup>11</sup>, solicitando información de ahorro en publicidad estatal suscripción a periódicos y revistas y ese Grupo contestó por correo electrónico<sup>12</sup> en donde informó lo siguiente:

“Para el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2022, el Ministerio de Minas y Energía no ha realizado gastos en publicidad ya que cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria o de prensa sea realizada totalmente por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal, haciendo uso de las herramientas de redes sociales, correo electrónico y página web para dar a conocer las actividades realizadas”.

### 11.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el tercer trimestre de 2021 frente al tercer trimestre de 2022, así:

NO		VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2021	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TELEFONÍA	2.202.975	1.583.783	-619.192	-28,1%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2021 presentan una reducción del 28.1%, es decir, un ahorro en dinero de \$619.192 pesos moneda legal.

Durante el período de julio a septiembre de 2022, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes a la Ministra, Viceministros, Secretaria General y Directores Técnicos, según memorando con radicado No. 3-2022-026225, de fecha 31 de octubre de 2022.

Así mismo, se le remitió correo electrónico<sup>13</sup> al Grupo Gestión Administrativa, solicitando información sobre consumo de telefonía y ese Grupo contestó a través de correo electrónico<sup>14</sup> en donde informó lo siguiente:

11 De fecha 11 de octubre de 2022.  
 12 De fecha 27 de octubre de 2022.  
 13 De fecha 11 de octubre de 2022.  
 14 De fecha 27 de octubre de 2022.





“Para el tercer trimestre del año 2022, se continúa notando reducción en el consumo por la cancelación de las cinco líneas en el mes de septiembre de 2021, adicionalmente se cuenta con los planes más económicos del mercado. Para el mes de julio, se presenta un incremento en la factura por cuanto para dicho período se hizo uso del roaming por parte de la Señora Ministra, en los meses de agosto y septiembre el consumo permanece constante. Se relacionan consumos para cada uno de los meses en mención:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
\$ 824.996	\$ 479.292	\$ 170.011 *Para este mes por cambio en la administración, se redujeron las líneas teniendo solamente la del Despacho de la Ministra, Viceministra de Energía y Asuntos Nucleares

”.

Sin embargo, la OCI, verificó que el consumo de telefonía celular en el tercer trimestre de 2022, presentó una disminución del 28.1%.

#### 11.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico<sup>15</sup> al Grupo Gestión Administrativa suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: El referido Grupo mediante correo electrónico<sup>16</sup> remitió la siguiente información.

1. “(...) ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos)”.

“Para el tercer trimestre del año 2022 se puso en marcha el sistema de recolección de aguas lluvias del Ministerio de Minas y Energía, el sistema cuenta con una capacidad total de almacenamiento de 360 L de agua.

Actualmente el sistema ha permitido una reducción significativa en consumos de agua potable con la reutilización de 586 L de agua lluvia, los cuales han sido aprovechados en actividades de jardinería, aseo y desinfección de las instalaciones de la entidad.

15 De fecha 11 de octubre de 2022.

16 De fecha 27 de octubre de 2022.





Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

”.

La OCI, verificó, que, en el Ministerio de Minas y Energía, según la información reportada, en los meses de julio a septiembre de 2022, ha implementado sistemas de reciclaje de aguas de acuerdo con el tema de sostenibilidad ambiental.

2. Si en el Ministerio se ha efectuado campañas de ahorro de energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

El Grupo Gestión Administrativa mediante correo electrónico<sup>17</sup>, remitió la siguiente información:

“Para el tercer trimestre de la vigencia 2022 se desarrolló 1 campaña para promover el uso eficiente de la energía.

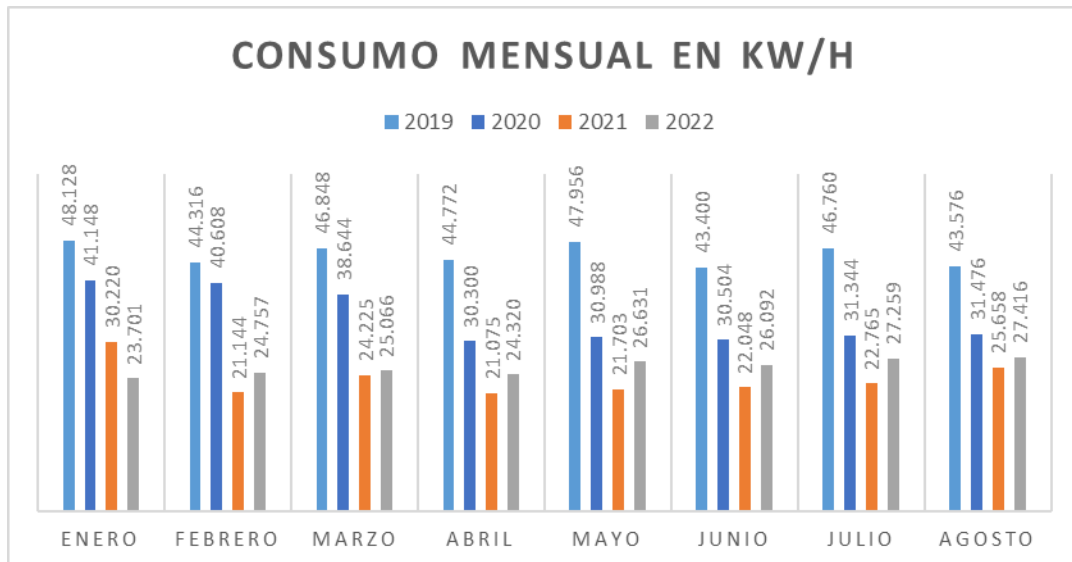
---

<sup>17</sup> De fecha 27 de octubre de 2022



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

A continuación de evidencias los consumo energeticos mensuales de las ultimas cuatro vigencias:



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

“Con la aplicación de campañas para 2022 se ha logrado una reducción del 18,7% tomando como año base de comparación la vigencia 2020, teniendo en cuenta que para el año 2021 se presentaron cambio asociados a la emergencia sanitaria lo que ocasiono que disminuyera la presencialidad de colaboradores en las instalaciones de la entidad”.

La OCI, verificó, que, en el Ministerio de Minas y Energía, según el cuadro indicado anteriormente, se presentó un ahorro 18.7%, con respecto a la vigencia 2020.

### 11.8. PAPELERIA



1. ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

El Grupo Gestión Administrativa, remitió correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2022, indicando lo que a continuación se transcribe:

“La entidad continúa propendiendo por el uso racional del papel y de tinta, adoptando el centro de copiado, lo que hace que las impresiones se reduzcan a las estrictamente necesarias.

Se relaciona a continuación el consumo de papel para cada uno de los meses correspondientes al tercer trimestre del año 2022:

MES	CONSUMO	
	CARTA	OFICIO
JULIO	11	2
AGOSTO	19	3
SEPTIEMBRE	0	32
Subtotal	30	32
<b>Total</b>	<b>62</b>	

Para el tercer trimestre de 2022, se relacionan los consumos de tóner a continuación:

Movimiento General de Almacén					
14/07/2022	TONER HP CE 390X NEGRO	UNIDAD	1	788.299,29	788.299,29
14/07/2022	TONER HP CF280X NEGRO LASERJET	UNIDAD	1	594.696,48	594.696,48
11/08/2022	TONER LEXMARK 624 DX00 45K MX711	UNIDAD	2	889.430,05	1.778.860,10
30/08/2022	TONER HP CF451A CYAN LASERJET	UNIDAD	1	1.092.420,00	1.092.420,00
30/08/2022	TONER HP CF452A AMARILLO LASERJET	UNIDAD	1	1.092.420,00	1.092.420,00
30/08/2022	TONER HP CF453A MAGENTA LASERJET	UNIDAD	1	992.667,29	992.667,29
8/09/2022	TONER LEXMARK 624 DX00 45K MX711	UNIDAD	1	889.430,05	889.430,05
			<b>8</b>		

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La OCI, verificó, que, según el cuadro indicado anteriormente, el Ministerio de Minas y Energía, consumió 63 resmas de papel, durante el tercer trimestre de 2022, y que solo se requirieron 8 unidades de tóner para impresoras, según el reporte enviado por c.e. de fecha 27 de octubre de 2022, por parte del Grupo Gestión Administrativa.

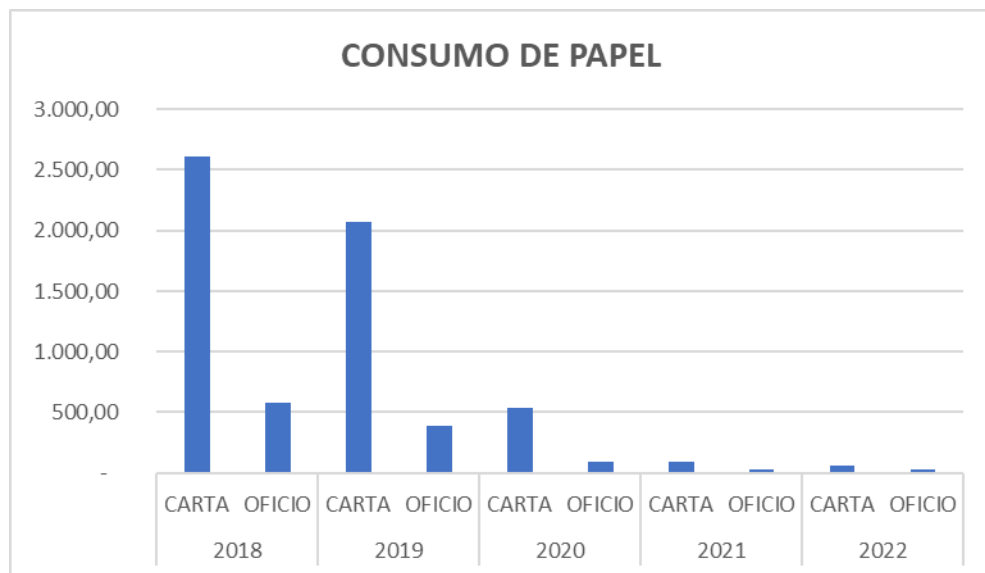




2. ¿Indicar si esta Entidad Redujo el consumo, reutilizó y recicló implementos de oficina? ¿Indicar si esta Entidad racionalizó el uso de papel y de tinta?

El Grupo Gestión Administrativa remitió la siguiente información<sup>18</sup>:

“El consumo de papel de la entidad para el tercer trimestre del año 2022 se redujo en un 92 % respecto considerando que las estrategias para el consumo de cero papel en la entidad tales como el centro de copiado y el manejo de documentación digital se han fortalecido para la vigencia actual, como se muestra a continuación:



Fuente: Subdirección Administrativa

La OCI verificó, que, en el tercer trimestre año 2022, en el Ministerio de Minas y Energía, el consumo de papel se redujo en un 92%, mediante campañas como el consumo de cero papel, a través del centro de copiado y el manejo de documentación digital.

3. ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros? ¿En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta?

El Grupo de Gestión Administrativa remitió la siguiente información<sup>19</sup>:

<sup>18</sup> Correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2022.

<sup>19</sup> Correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2022.





El futuro es de todos

Minenergía

“Para el tercer trimestre de la vigencia 2022 se desarrollaron 4 campañas ambientales encaminadas a promover las buenas prácticas de movilidad sostenible en funcionarios y contratistas de la entidad”



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Según la información anterior El Ministerio de Minas y Energía ha promovido en el Trimestre Auditado el uso de vehículo alternativos.

### 11.9. Acuerdo Marco de Precios:

El Grupo Gestión Administrativa frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informó lo siguiente<sup>20</sup>:

<sup>20</sup> Correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2022.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





“El Ministerio de Minas y Energía, ha suscrito órdenes de compra, haciendo uso de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente así”:

La OCI de acuerdo con la información remitida por el Grupo Gestión Administrativa para el tercer trimestre, el día 31 de octubre de 2022 revisó la siguiente orden de compra:

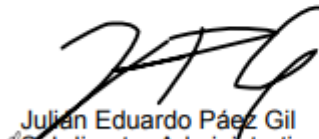
- a. OC 92817, cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio integral de aseo para la sede del Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31 CAN, Bogotá D.C. y la sede del Archivo Central, ubicado en la Avenida Calle 26 No.46-90 de la ciudad de Bogotá D.C. por un valor de: \$173.592.996,63 pesos moneda legal, fecha de emisión: 01/07/2022, fecha de vencimiento 12/12/2022.

<b>Ministerio de Minas y Energía - Gestión General N.I.T. 899999022 ORDEN DE COMPRA</b>																																																																														
<b>SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA</b> N.I.T. 900229503 CRA 21 A # 35-94 CAÑAVERAL Floridablanca, Atte: Mauricio Ruge Murcia gerencia@seasinlimitada.com Teléfono: +1 (577) 638-7575	Número de Orden <b>92817</b> No de Instrumento Instrumento agregación <b>Aseo y Cafeteria III</b> Fecha de Emisión <b>01/07/22</b> Fecha de Vencimiento <b>12/12/22</b> Comprador <b>Sonia Rosmira Rodríguez García</b> Ordenador del gasto <b>Julian Paez Gil</b> Supervisor <b>ANGELICA MARIA BERMUDEZ</b> <b>RODRIGUEZ</b> Teléfono <b>2200300</b> Detalle de Entrega Gravámenes adicionales Justificación <b>Contratar la prestación del servicio integral de aseo para la sede del Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31 CAN, Bogotá D.C. y la sede del Archivo Central, ubicado en la Avenida Calle 26 No.46-90 de la ciudad de Bogotá D.C.</b>																																																																													
<b>Enviar a</b> Ministerio de Minas y Energía - Gestión General Calle 43 # 57-31 CAN Bogotá Atte: Angélica María Bermudez Rodríguez	<b>Facturar a</b> Ministerio de Minas y Energía - Gestión General Calle 43 # 57-31 CAN Bogotá, Atte: Sonia Rosmira Rodríguez García Cuenta: #8950640775																																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Linea</th> <th style="text-align: left;">Presupuesto</th> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: left;">Cant.</th> <th style="text-align: left;">Unidad</th> <th style="text-align: left;">Precio</th> <th style="text-align: left;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1</td> <td>5.0</td> <td>Mes</td> <td>1.877.489,00</td> <td>9.387.445,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CDP 63222 CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10</td> <td>5.0</td> <td>Mes</td> <td>18.774.890,00</td> <td>93.874.450,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Operario de aseo Tiempo Completo - 2</td> <td>5.0</td> <td>Mes</td> <td>3.754.978,00</td> <td>18.774.890,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1</td> <td>5.0</td> <td>Mes</td> <td>1.816.651,00</td> <td>9.083.255,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1</td> <td>5.0</td> <td>Mes</td> <td>1.877.489,00</td> <td>9.387.445,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>5.0</td> <td>Unidad</td> <td>5.533.678,40</td> <td>27.668.392,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Jardinería - 2000</td> <td>5.0</td> <td>Mes</td> <td>41.600,00</td> <td>208.000,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Fumigación - 9000</td> <td>2.0</td> <td>Metro Cuadrado</td> <td>158.400,00</td> <td>316.800,00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo</td> <td>1.0</td> <td>Unidad</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CDP 8422</td> <td>ays03-R11 - Recargo por dotación especial</td> <td>1.0</td> <td>Unidad</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>		Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total	1	CDP 8422	ays03-R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	1.877.489,00	9.387.445,00	2	CDP 63222 CDP 8422	ays03-R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	5.0	Mes	18.774.890,00	93.874.450,00	3	CDP 8422	ays03-R11 - Operario de aseo Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	3.754.978,00	18.774.890,00	4	CDP 8422	ays03-R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	1.816.651,00	9.083.255,00	5	CDP 8422	ays03-R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	1.877.489,00	9.387.445,00	6	CDP 8422	ays03-R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	5.0	Unidad	5.533.678,40	27.668.392,00	7	CDP 8422	ays03-R11 - Jardinería - 2000	5.0	Mes	41.600,00	208.000,00	8	CDP 8422	ays03-R11 - Fumigación - 9000	2.0	Metro Cuadrado	158.400,00	316.800,00	9	CDP 8422	ays03-R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00	10	CDP 8422	ays03-R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total																																																																								
1	CDP 8422	ays03-R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	1.877.489,00	9.387.445,00																																																																								
2	CDP 63222 CDP 8422	ays03-R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	5.0	Mes	18.774.890,00	93.874.450,00																																																																								
3	CDP 8422	ays03-R11 - Operario de aseo Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	3.754.978,00	18.774.890,00																																																																								
4	CDP 8422	ays03-R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	1.816.651,00	9.083.255,00																																																																								
5	CDP 8422	ays03-R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	1.877.489,00	9.387.445,00																																																																								
6	CDP 8422	ays03-R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	5.0	Unidad	5.533.678,40	27.668.392,00																																																																								
7	CDP 8422	ays03-R11 - Jardinería - 2000	5.0	Mes	41.600,00	208.000,00																																																																								
8	CDP 8422	ays03-R11 - Fumigación - 9000	2.0	Metro Cuadrado	158.400,00	316.800,00																																																																								
9	CDP 8422	ays03-R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00																																																																								
10	CDP 8422	ays03-R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00																																																																								

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera



Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
11 CDP 8422	ays03-R11 - AIU	1.0	Unidad	1.687.006,77	1.687.006,77
12 CDP 8422	ays03-R11 - IVA	1.0	Unidad	3.205.312,86	3.205.312,86
					<b>173.592.996,63 COP</b>

  
Julián Eduardo Páez Gil  
Subdirector Administrativo y Financiero (E)  
Ministerio de Minas y Energía

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

### 11.10 DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Directiva Presidencial No. 08 de 17 septiembre de 2022, impartió medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Con base en la anterior Directiva Presidencial, la Oficina de Control interno, realizó a la Coordinación de Gestión Administrativa mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre la siguiente consulta para la presente Auditoría:

#### 1. VEHÍCULOS.

¿Informar si este Ministerio ha asignado vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor, a lo cual la Subdirección Administrativa y Financiera?, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre comunicó lo siguiente:

“Cuando sea estrictamente necesario, para cumplir con la misionalidad, adquirir o arrendar vehículos para el servicio de los funcionarios de las entidades públicas, se avanzará en la transición energética en todos los casos en que sea posible, reemplazando los vehículos que funcionen con combustibles fósiles por vehículos eléctricos, o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía.

**“Informar si este Ministerio ha asignado vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.**

**Cuando sea estrictamente necesario, para cumplir con la misionalidad, adquirir o arrendar vehículos para el servicio de los funcionarios de las entidades públicas, se avanzará en la transición energética en todos los casos en que sea posible,**





## **reemplazando los vehículos que funcionen con combustibles fósiles por vehículos eléctricos, o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía.**

R/. El Ministerio de Minas y Energía tiene asignado vehículos así:

1. Despacho de la Ministra cuatro (04) vehículos
2. Despacho de la Viceministra de Energía uno (01) vehículos
3. Despacho del Viceministro de Minas uno (01) vehículo
4. Despacho del Secretario General uno (01) vehículo
5. Dirección de Formalización Minera uno (01) vehículo
6. Dirección de Minería Empresarial uno (01) vehículo
7. Dirección de Hidrocarburos uno (01) vehículo
8. Dirección de Energía Eléctrica uno (01) vehículo”

La OCI verificó que solo se asignan vehículos oficiales a nivel directivo excepcionalmente y con previa justificación a nivel asesor para cumplir la misionalidad de la entidad.

### **2. ARRENDAMIENTOS DE SEDES.**

¿Informar si esta entidad ha tomado un inmueble en arriendo, o renovado contratos de arriendo?, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre comunicó lo siguiente:

“Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

La Oficina de Control Interno verificó que el Ministerio de Minas y Energía, implementará el trabajo remoto, trabajo en casa o teletrabajo, como una medida para disminuir el valor de los contratos de arrendamiento que tenga el Ministerio.

### **3. COMBUSTIBLES.**

¿Informar si esta entidad cuenta con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados stickers?, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre comunicó lo siguiente:



“El Ministerio de Minas y Energía, se encuentra estructurando el proceso contractual para la vigencia 2023, donde se solicitará el control del consumo en tiempo real por medio de stickers. Actualmente el consumo se controla mediante los chips instalados por la estación de servicio autogas, proveedor del combustible de la entidad”

La OCI verificó que el consumo de gasolina de los vehículos adscritos al MME, se controla mediante chips.

#### **4. PUBLICIDAD y PUBLICACIONES.**

¿Informar si esta entidad ha efectuado publicaciones y si ha realizado eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional?, mediante correo electrónico de fecha 27 octubre comunicó lo siguiente:

“Para el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2022, el Ministerio de Minas y Energía no ha realizado gastos en publicidad ya que cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria o de prensa sea realizada totalmente por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal, haciendo uso de las herramientas de redes sociales, correo electrónico y página web para dar a conocer las actividades realizadas”.

La OCI verificó que el MME solo el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

#### **5. VIGILANCIA**

¿Informar si esta entidad ha evaluado a viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos?, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre comunicó lo siguiente:

“El Ministerio de Minas y Energía cuenta con 63 cámaras propias y 47 suministradas por la empresa de Vigilancia actual, para un total de 110 cámaras, así mismo se cuenta con el dispositivo mínimo necesario para garantizar la seguridad de las instalaciones del Ministerio”.

La OCI verificó que el Ministerio de Minas y Energía, cuenta con un sistema de video vigilancia, que consta de 110 cámaras, que garantizan la seguridad de todos los servidores públicos, dentro de las instalaciones de la Entidad.

Así mismo, la Oficina de Control Interno, realizó a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual con base en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y para la presente Auditoría una consulta mediante correos electrónicos de fechas 21, 26 y 27 de octubre lo siguiente:



## 1. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

¿Informar si este Ministerio ha hecho uso y ha publicado en SECOP, los contratos que celebren y sus modificaciones, y también toda la información de la ejecución contractual incluyendo los informes periódicos de interventorías y supervisión que incluyan los avances físicos y financieros del objeto contractual?, a lo cual en servidor público en lace para la presente Auditoría informó mediante correo electrónico de 28 de octubre los siguiente:

La OCI verificó que el Grupo de Gestión Contractual remitió la información solicitada en donde comunicó que del 1º de julio al 30 de septiembre de 2022, el Ministerio de Minas y Energía tiene 34 procesos contractuales en la plataforma SECOP II, 1 proceso contractual en la plataforma SECOP I, en el período antes mencionado.

## 2. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL ESQUEMA DE LOS ACUERDOS MARCO.

¿Informar si este Ministerio ha hecho uso la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente-, con el fin de implantar la política de "compras agregadas", en desarrollo de la cual se agrupará la demanda de bienes y servicios que necesiten, para aprovechar las economías de escala al momento de adquirirlos?, a lo cual en servidor público enlace para la presente Auditoría informó mediante correo electrónico de 28 de octubre los siguiente:

La OCI verificó que el Grupo de Gestión Contractual remitió un archivo Excel con la información solicitada en donde informó que del 1º de julio al 30 de septiembre de 2022, hay 2 procesos en la plataforma Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

### 11.11. Matriz Austeridad Presidencia de la Republica.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público

Se le remitió correo electrónico<sup>21</sup>, a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

La Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, remitió correo electrónico<sup>22</sup>, en donde informa lo siguiente: “En atención a lo solicitado, me permito informar, que la periodicidad para reporte de austeridad en la matriz de presidencia, se realiza de

21 De fecha 11 de octubre de 2022

22 De fecha 14 de octubre de 2022.



manera semestral, tal como se menciona en el "Decreto 397 de 2002 Artículo 20. Reporte semestral.

El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”.

Así las cosas, el reporte correspondiente al segundo semestre de 2022 (en el cual se encuentra el trimestre de julio a septiembre solicitado), se hará en los meses de enero de 2023, dependiendo los plazos que estipule Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda.

Es de precisar que, con la expedición de la nueva directiva presidencial de austeridad, (08 del 17 de septiembre de 2022) no se han impartido directrices ni indicaciones respecto a los reportes que se deban presentar, por lo que estamos atentos a las disposiciones que en la materia se presenten para proceder según corresponda.”.

La Oficina de Control Interno no realiza la verificación en este Informe del cuadro matriz de la Directiva presidencial 09 de 2018 por el período del 1º de julio al 30 de septiembre, por cuanto la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera, informó que el período a reportar es semestral.

La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

## **12. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN**

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que con base en el inciso segundo del artículo del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, la Oficina de Control Interno seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, en el ítem de telefonía se presentó una disminución al comparar el tercer trimestre de 2022 con el



mismo período del año 2021 del 28.1%, es decir, un ahorro en dinero de \$619.192 pesos moneda legal.

Frente al tema de los gastos de los viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2021 presentan una disminución considerable con el mismo período del año anterior, del 5.3%, esto en dinero de \$28.460.118 pesos moneda legal.

En lo que respecta a los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2021 presentan una disminución considerable con el mismo período del año anterior, con un porcentaje del 9.4%, esto es, en dinero de \$36.426.672.

Hay que observar, que, comparando los actos administrativos publicados en el tercer trimestre de 2022, frente al mismo período de 2021, se presentó un aumento del 10.2%, en seis (06) actos administrativos más debidamente publicados, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

El número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2022, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2021, presentó variación con siete (07) vehículo más, para un gran total de 22 vehículos asignados, en donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando No 3-2022-026225 de fecha 31 de octubre, que tienen vehículos adicionales, los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.

Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.

Para el tercer trimestre de 2022 los vehículos de propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:



Número de vehículos al servicio permanente del MME	19
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3

”.

Frente a la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, la OCI verificó que el Ministerio de Minas y Energía sólo asigna vehículos oficiales a nivel directivo excepcionalmente y con previa justificación a nivel asesor para cumplir la misionalidad de la entidad.

Así mismo, frente al cumplimiento de la Directiva Presidencial referida en el párrafo en precedencia, la OCI verificó que el Ministerio de Minas y Energía, implementará el trabajo remoto, trabajo en casa o teletrabajo, como una medida para disminuir el valor de los contratos de arrendamiento que tenga el Ministerio de Minas y Energía

Ahora bien, La OCI verificó que el consumo de gasolina de los vehículos adscritos al MME, se controla mediante chips.

En cuanto al cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la OCI verificó que el Ministerio de Minas y Energía, cuenta con un sistema de video vigilancia, que consta de 110 cámaras, que garantizan la seguridad de todos los servidores públicos, dentro de las instalaciones de la Entidad

### 13. FIRMAS.

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÀNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ALEXÁNDER BRITO VERGARA**  
Contratista OCI